

Resolución Directoral

Tarapoto, 18 de Enero 2020

VISTO:

El Memorando N° 046 -2020 – D/HT. de fecha 18 de Enero del 2020; sobre Incentivos Único CAFAE al Personal Activo D. Leg. 276 de la Unidad Ejecutora Hospital II - 2 Tarapoto;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 del 21 de Julio del 2001, establece que las entidades públicas cuyos trabajadores estén sujetos en el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pago; asimismo, dispone que las entidades podrán transferir recursos a los fondos de asistencia y estímulo, para el otorgamiento de incentivos y el concepto de asistencia educativa, alimenticia y económica.

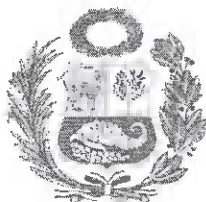
Que, el artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para asistencia educativa, alimenticia y económica, entre otros;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la Promoción Humana de los servidores y su familia, así como a contribuir para el mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en la Quincuagésima Disposición de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se establece el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE).

Que, al amparo del Decreto de Urgencia N° 014- para el Año Fiscal 2019, Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 que a la letra dice: Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único;

Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II - 2 Tarapoto, viene otorgando a sus servidores el Incentivo Único financiado con fondos de Recursos Ordinarios;



Resolución Directoral

Tarapoto, 18 de Enero 2020

Que, mediante Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Novena Disposición Transitoria Numeral a.5) faculta a los Titulares del Pliego realizar la transferencia de recursos financieros a sus respectivos Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) durante el año fiscal correspondiente, por un monto que no será mayor del total transferido durante el año fiscal próximo pasado, para pago de los incentivos laborales a los trabajadores comprendidos en los alcances del Decreto Legislativo N° 276ª Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para atender las plaza presupuestadas.

Que, según documento del visto, la responsable del área de Tesorería informa la realización del giro y pago de los incentivos laborales llamado Incentivo Único de la Unidad Ejecutora Hospital II - 2 Tarapoto, la cual se afectó Presupuestalmente a la Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS** en el calendario del mes de Enero del 2020, por un monto total de S/. **47,150.00** (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOCINCuenta Y 00/100 SOLES);

Que, de conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en concordancia con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP; Decreto de Urgencia N° 088-2001;

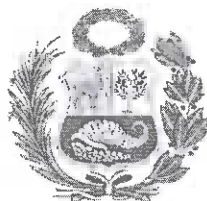
Que, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de Enero del 2019 y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de Julio del 2017, que en su Art. Primero; aprueba los siguientes ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y con la visaciones de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto y de Gestión de Recursos Humanos y Docencia y de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia de Fondos Económicos al Comité del SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora Hospital II - 2 Tarapoto, correspondiente al mes de Enero del 2020, según detalle:

RECURSOS ORDINARIOS:

INCENTIVO UNICO: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOCINCuenta Y 00/100 SOLES (S/. 47,150.00)



Resolución Directoral

Tarapoto, 18 de Enero 2020

Artículo Segundo.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará al Grupo Genérico de Gasto 5.1. Personal y Obligaciones Sociales en la Específica de Gastos 2.1.11.21 Asignación de fondos para personal.

Artículo Tercero.- La Unidad de Gestión Presupuestal, el área de Recursos Humanos y el área de Tesorería, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL (I - 2 - TARAPOTO)

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

